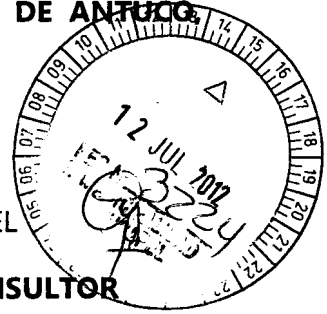




APRUEBA ADICIÓN, ACEPTA OFERTA Y CONTRATA
**"PROYECTO DE DISEÑO Y ESPECIALIDADES PARA
 ESPACIOS PÚBLICOS EN LOCALIDADES DE ANTUCO,
 QUILLECO Y TUCAPEL".**



| | |
|------------|---|
| ALCA | |
| SECRETARÍA | |
| ASISTENTE | |
| ASISTENTE | |
| ASISTENTE | |
| ASISTENTE | |
| ASISTENTE | |
| ASISTENTE | |
| ASISTENTE | |
| ASISTENTE | |
| ASISTENTE | X |
| ASISTENTE | X |
| ASISTENTE | |
| ASISTENTE | |
| ASISTENTE | |
| ASISTENTE | |

LICITACIÓN PÚBLICA:
ID 5407-27-LP12

COMUNAS: ANTUCO – QUILLECO - TUCAPEL

CONSULTOR: **ENRIQUE MATUSCHKA CONSULTOR**

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3789

CONCEPCIÓN, 27 JUL 2012

VISTO:

- a) La **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones;
- b) El **D.S. N° 135/1978** de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El **D.S. N°294** de fecha **27.02.2012** que identifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Antuco BIP: 30112444-0; Quilleco BIP: 30112392-0; Tucapel BIP: 30115174-0;
- d) La **Resolución Exenta N° 2003** de fecha **05.04.2012** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y demás Antecedentes Técnicos de la Licitación Pública para el Estudio de **"Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel"**;
- e) **El llamado** a Licitación Pública para contratar el "Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel", publicado en el Portal www.mercadopublico.cl el día **10.04.2012**, y en los Diarios **La Tercera** y **El Diario Concepción** ambos el día **15.04.2012**, designada con el **ID N°: 5407-27-LP12**;
- f) La **Adición N° 1** de fecha **24.04.2012**, de la Licitación Pública ID N°: 5407-27-LP12 "Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel";
- g) **El Acta de Apertura** de fecha **02.05.2012** de la Licitación Pública ID N° 5407-27-LP12, para la contratación del Estudio "Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel", en la cual consta el oferente que presentó oferta para la presente licitación;
- h) La **Apertura Electrónica** de fecha **02.05.2012**, en que constan las ofertas de los distintos oferentes que participaron en la Licitación Pública ID 5407-27-LP12 para la contratación del Estudio "Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel";
- i) La **Orden de Servicio N° TE 350** de fecha **03.05.2012** que designa la comisión evaluadora para el Estudio "Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel";



- j) El **Acta de Selección** de fecha **10.05.2012**, en la cual se señala la oferta presentada y en donde se procede analizar, según el Anexo 8 de las Bases Administrativas, quedando seleccionada presentada por el Consultor **ENRIQUE MATUSCHKA CONSULTOR**, el que cumple con las exigencias establecidas en las Bases de la Licitación;
- k) La **oferta** total presentada por el consultor **ENRIQUE MATUSCHKA CONSULTOR**, RUT: **4.350.395-K** inscrito en **2°** Categoría, Especialidad Arquitectura, Subespecialidad Arquitectura Paisajista, del Registro Nacional de Consultores del MINVU bajo el ROL 3928, **Domiciliado en Serrano # 177, Depto. 501**, Concepción, para la Licitación Pública "**Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel**" por un monto de **\$66.500.000.-** (sesenta y seis millones quinientos mil pesos), con impuesto incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos;
- l) La Resolución N° **1600** de **2008** de la Contraloría General de la República;
- m) Las facultades que me confiere el **D.S. N° 355** de V. y U. de 1976, Reglamento Orgánico del Servicio, y el **D.S. N° 71 de V. y U.** de fecha **13.12.2011**, que me designa en el cargo de Director, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE** la **Adición N° 1** de fecha **24.04.2012**, para la Licitación Pública ID 5407-27-LP12 "Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel", citada en el visto f) de la presente Resolución.
- 2. ACÉPTASE** la oferta total presentada por el consultor **ENRIQUE MATUSCHKA CONSULTOR**, RUT: **4.350.395-K** inscrito en **2°** Categoría, Especialidad Arquitectura, Subespecialidad Arquitectura Paisajista, del Registro Nacional de Consultores del MINVU bajo el ROL 3928, **Domiciliado en Serrano # 177, Depto. 501**, Concepción, para la Licitación Pública "**Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel**", por un monto de **\$ 66.500.000.-** (sesenta y seis millones quinientos mil pesos), con impuesto incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos;
- 3. EL CONSULTOR** deberá ceñirse estrictamente a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos y demás Antecedentes Técnicos que sirvieron de base para la adjudicación de esta oferta, piezas todas éstas que forman parte de la presente Resolución.
- 4. EL PRECIO** del presente Contrato asciende a **\$ 66.500.000.-** (sesenta y seis millones quinientos mil pesos), con impuesto incluido y será a **suma alzada**; sin derecho a ningún tipo de reajuste.
Corresponde al "**Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel**", recepcionado por **SERVIU Región del Biobío** y con el V°B° de la Comisión Técnica, en el cual se incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.
Dicho precio se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Punto 17 de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 2003 de fecha 05.04.2012.
- 5. EL PLAZO** de ejecución del Estudio será de **90** días corridos, excluidos los plazos de revisión y corrección de observaciones, y se contará a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha del oficio que comunica al consultor la total tramitación de la resolución que adjudica y contrata el estudio.
- 6. MULTAS.**
 - a)** Se aplicará una multa equivalente al **3% (tres por mil) del monto del contrato** por cada día de atraso en la entrega de cada etapa, así como también, por cada día de atraso en la subsanación de las observaciones efectuadas por la Contraparte Técnica.

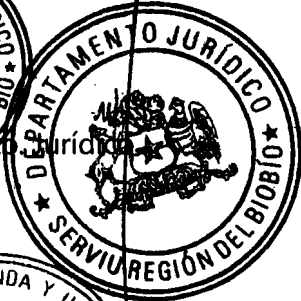
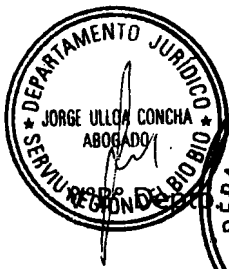
31.02.002. 30112392-0 - Iniciativas de Inversión - Proyectos - Consultorías - "Mejoramiento Plaza de Armas y Aceras, Comuna de Quilleco", del presupuesto de la Institución, \$ 26.263.000.-

31.02.002. 30115174-0 - Iniciativas de Inversión - Proyectos - Consultorías - "Mejoramiento Plaza Localidad de Tucapel", del presupuesto de la Institución, \$24.872.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

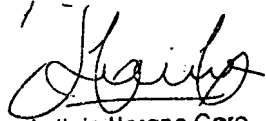


SERGIO JARA MUNDACA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO



CFB. HAC. YCS..

Lo que transcribo a usted
Para los fines consiguientes.


Leticia Herane Caro
Secretario Ministro de fe
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DEL BIO BIO

Distribución:

- D.D.U. MINVU Santiago
- SEREMI MINVU Región del Biobío
- S.I.I. Oficina Concepción.
- I. Municipalidad de Antuco.
- I. Municipalidad de Quilleco.
- I. Municipalidad de Tucapel.
- Enrique Matuschka Consultor / Serrano # 177, Depto. 501, Concepción.
- Dirección SERVIU.
- Contraloría Interna.
- Departamento Técnico.
- Departamento Jurídico.
- Área Licitación y Contratos.
- Área de Proyectos de Obras Urbanas.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Programación Física y Control.
- Sección Contabilidad y Presupuestos.
- Sección Contabilidad.
- U.SIAC
- Oficina de Partes.

La multa por atraso será deducida del Estado de Pago más próximo que corresponda. Los días de atraso se contabilizarán desde el día siguiente a la fecha establecida para cada entrega hasta la entrega efectiva, o en su caso, desde el día siguiente la fecha de vencimiento del plazo establecido en las presentes bases para subsanar observaciones hasta la fecha en que se encuentren efectivamente subsanadas. No se contabiliza como días de atraso los días que el SERVIU utilice para revisar el estudio.

En caso que la etapa entregada sea rechazada o sea observada por segunda vez, se tendrá por no presentada. En consecuencia, se aplicarán las multas establecidas en el párrafo primero.

El atraso injustificado en más de 30 días corridos imputables al Consultor para la aprobación de una etapa, facultará al SERVIU región del Biobío, previo informe de la Contraparte Técnica, para poner término anticipado al contrato y en este, SERVIU Región del Biobío hará efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del Consultor.

b) Se aplicará una multa equivalente al **3% (tres por mil) del monto del contrato** por cada día de atraso en el incumplimiento de la comunicación del reemplazo de algún integrante del equipo profesional, en cualquier etapa de desarrollo del Estudio.

7. Antes de la suscripción de la presente Resolución, el Consultor deberá entregar una boleta bancaria de garantía, a nombre del SERVIU Región del Biobío, expresada en Unidades de Fomento, por la suma equivalente al **5%** del monto del contrato pagadera a la vista a su sola presentación ó con 30 días de aviso, para responder por el **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**.

Esta garantía tendrá un plazo que exceda en 60 días corridos al plazo total contemplado en el Plan de Trabajo, incluyendo los plazos de revisión y corrección y se devolverá al Consultor una vez aprobado el informe final y completamente tramitada la Resolución de finiquito del contrato.

8. **LA PRESENTE** Resolución constituye el Contrato que liga a las partes, esto es, el Consultor y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío como Unidad Técnica, que se perfeccionará conforme al procedimiento establecido en el Art. 46 D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976.

El Consultor tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir esta Resolución Contrato, contados desde la fecha de su total tramitación. Si no suscribiere la Resolución en el plazo establecido, su adjudicación podrá dejarse sin efecto, pudiendo en este caso el Mandante, aceptar la oferta de otro Proponente o desestimar la Licitación, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el D.S. N° 135/78 de V. y U., texto legal que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

9. **LOS ESTADOS DE PAGO** se presentarán y cancelarán en SERVIU Región del Biobío, contra la aprobación de la Contraparte Técnica del SERVIU.

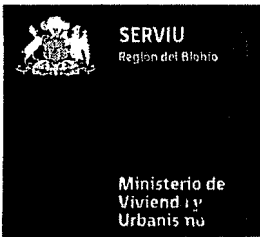
Los estados de pago se considerarán abonos parciales, a cuenta del precio total. Junto con el último estado de pago el oferente deberá incluir, una carta notarial suscrita por él y por todos los proyectistas, en que transfiere a este Servicio el dominio y propiedad de los proyectos de diseño y especialidades

11. **EL PRESENTE** contrato no contempla el Pago de Anticipo.

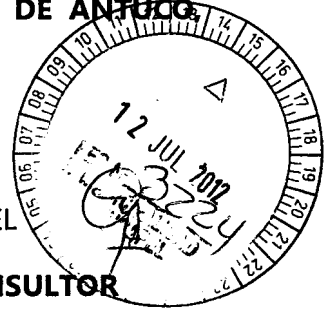
12. **TANTO** el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío como el Consultor, para todos los efectos derivados de la presente Resolución Contrato fijan su domicilio especial en Concepción.

13. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, a los siguientes ítems:

31.02.002. 30112444-0 - Iniciativas de Inversión – Proyectos – Consultorías – “Construcción Espacio Público Acogida al Visitante y Entorno, Antuco”, del presupuesto de la Institución, \$ 15.365.000.-



APRUEBA ADICIÓN, ACEPTA OFERTA Y CONTRATA
**"PROYECTO DE DISEÑO Y ESPECIALIDADES PARA
 ESPACIOS PÚBLICOS EN LOCALIDADES DE ANTUCO,
 QUILLECO Y TUCAPEL".**



12.04.12

| | |
|------------|----------|
| ALCALDE | |
| ASISTENTE | |
| SECRETARÍA | |
| AS. DESP. | |
| CONTADOR | |
| ENCARGADO | |
| JEFE DE | |
| JEFE DE | |
| J.P. LOCAL | |
| CIEN | |
| SANIT. | |
| SER. M. U. | X |
| SER. PLAN. | X |
| TRABAJOS | |
| TESORERÍA | |
| ESPRESO | 13.04.12 |

LICITACIÓN PÚBLICA:
ID 5407-27-LP12

COMUNAS: ANTUCO - QUILLECO - TUCAPEL

CONSULTOR: **ENRIQUE MATUSCHKA CONSULTOR**

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3789 /

CONCEPCIÓN, 20 JUL 2012

VISTO:

- a) La **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones;
- b) El **D.S. N° 135/1978** de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El **D.S. N° 294** de fecha **27.02.2012** que identifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Antuco BIP: 30112444-0; Quilleco BIP: 30112392-0; Tucapel BIP: 30115174-0;
- d) La **Resolución Exenta N° 2003** de fecha **05.04.2012** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y demás Antecedentes Técnicos de la Licitación Pública para el Estudio de **"Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel"**;
- e) **El llamado** a Licitación Pública para contratar el "Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel", publicado en el Portal www.mercadopublico.cl el día **10.04.2012**, y en los Diarios **La Tercera** y **El Diario Concepción** ambos el día **15.04.2012**, designada con el **ID N°: 5407-27-LP12**;
- f) La **Adición N° 1** de fecha **24.04.2012**, de la Licitación Pública ID N°: 5407-27-LP12 "Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel";
- g) **El Acta de Apertura** de fecha **02.05.2012** de la Licitación Pública ID N° 5407-27-LP12, para la contratación del Estudio "Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel", en la cual consta el oferente que presentó oferta para la presente licitación;
- h) La **Apertura Electrónica** de fecha **02.05.2012**, en que constan las ofertas de los distintos oferentes que participaron en la Licitación Pública ID 5407-27-LP12 para la contratación del Estudio "Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel";
- i) La **Orden de Servicio N° TE 350** de fecha **03.05.2012** que designa la comisión evaluadora para el Estudio "Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel";



- j) El **Acta de Selección** de fecha **10.05.2012**, en la cual se señala la oferta presentada y en donde se procede analizar, según el Anexo 8 de las Bases Administrativas, quedando seleccionada presentada por el Consultor **ENRIQUE MATUSCHKA CONSULTOR**, el que cumple con las exigencias establecidas en las Bases de la Licitación;
- k) La oferta total presentada por el consultor **ENRIQUE MATUSCHKA CONSULTOR**, RUT: **14.350.395-K** inscrito en **2°** Categoría, Especialidad Arquitectura, Subespecialidad Arquitectura Paisajista, del Registro Nacional de Consultores del MINVU bajo el ROL 3928, domiciliado en **Serrano # 177, Depto. 50**, Concepción, para la Licitación Pública "**Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel**" por un monto de **\$66.500.000.-** (sesenta y seis millones quinientos mil pesos), con impuesto incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos;
- l) La Resolución N° **1600** de **2008** de la Contraloría General de la República;
- m) Las facultades que me confiere el **D.S. N° 355** de V. y U. de 1976, Reglamento Orgánico del Servicio, y el **D.S. N° 71 de V. y U.** de fecha **13.12.2011**, que me designa en el cargo de Director, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE** la **Adición N° 1** de fecha **24.04.2012**, para la Licitación Pública ID 5407-27-LP12 "Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel", citada en el visto f) de la presente Resolución.
- 2. ACÉPTASE** la oferta total presentada por el consultor **ENRIQUE MATUSCHKA CONSULTOR**, RUT: **14.350.395-K** inscrito en **2°** Categoría, Especialidad Arquitectura, Subespecialidad Arquitectura Paisajista, del Registro Nacional de Consultores del MINVU bajo el ROL 3928, **domiciliado en Serrano # 177, Depto. 50** Concepción, para la Licitación Pública "**Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel**", por un monto de **\$ 66.500.000.-** (sesenta y seis millones quinientos mil pesos), con impuesto incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos;
- 3. EL CONSULTOR** deberá ceñirse estrictamente a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos y demás Antecedentes Técnicos que sirvieron de base para la adjudicación de esta oferta, piezas todas éstas que forman parte de la presente Resolución.
- 4. EL PRECIO** del presente Contrato asciende a **\$ 66.500.000.-** (sesenta y seis millones quinientos mil pesos), con impuesto incluido y será a **suma alzada**; sin derecho a ningún tipo de reajuste.
Corresponde al "**Proyecto Diseño y Especialidades para Espacios Públicos en Localidades de Antuco, Quilleco y Tucapel**", recepcionado por **SERVIU Región del Biobío** y con el V°B° de la Comisión Técnica, en el cual se incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.
Dicho precio se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Punto 17 de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 2003 de fecha 05.04.2012.
- 5. EL PLAZO** de ejecución del Estudio será de **90** días corridos, excluidos los plazos de revisión y corrección de observaciones, y se contará a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha del oficio que comunica al consultor la total tramitación de la resolución que adjudica y contrata el estudio.
- 6. MULTAS.**
 - a)** Se aplicará una multa equivalente al **3% (tres por mil) del monto del contrato** por cada día de atraso en la entrega de cada etapa, así como también, por cada día de atraso en la subsanación de las observaciones efectuadas por la Contraparte Técnica.

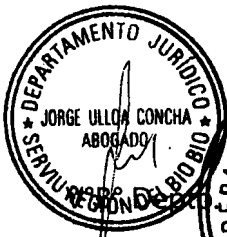
31.02.002. 30112392-0 - Iniciativas de Inversión – Proyectos – Consultorías – “Mejoramiento Plaza de Armas y Aceras, Comuna de Quilleco”, del presupuesto de la Institución, \$ 26.263.000.-

31.02.002. 30115174-0 - Iniciativas de Inversión – Proyectos – Consultorías – “Mejoramiento Plaza Localidad de Tucapel”, del presupuesto de la Institución, \$24.872.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE




SERGIO JARA MUNDACA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO



CFB. HAC. YCS..

Lo que transcribo a usted
Para los fines consiguientes.


Leticia Herane Caro
Secretario Ministro de fe
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DEL BIO BIO

Distribución:

- D.D.U. MINVU Santiago
- SEREMI MINVU Región del Biobío
- S.I.I. Oficina Concepción.
- I. Municipalidad de Antuco.
- I. Municipalidad de Quilleco.
- I. Municipalidad de Tucapel.
- Enrique Matuschka Consultor / Serrano # 177, Depto. 501, Concepción.
- Dirección SERVIU.
- Contraloría Interna.
- Departamento Técnico.
- Departamento Jurídico.
- Área Licitación y Contratos.
- Área de Proyectos de Obras Urbanas.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Programación Física y Control.
- Sección Contabilidad y Presupuestos.
- Sección Contabilidad.
- U.SIAC
- Oficina de Partes.

La multa por atraso será deducida del Estado de Pago más próximo que corresponda. Los días de atraso se contabilizarán desde el día siguiente a la fecha establecida para cada entrega hasta la entrega efectiva, o en su caso, desde el día siguiente la fecha de vencimiento del plazo establecido en las presentes bases para subsanar observaciones hasta la fecha en que se encuentren efectivamente subsanadas. No se contabiliza como días de atraso los días que el SERVIU utilice para revisar el estudio.

En caso que la etapa entregada sea rechazada o sea observada por segunda vez, se tendrá por no presentada. En consecuencia, se aplicarán las multas establecidas en el párrafo primero.

El atraso injustificado en más de 30 días corridos imputables al Consultor para la aprobación de una etapa, facultará al SERVIU región del Biobío, previo informe de la Contraparte Técnica, para poner término anticipado al contrato y en este, SERVIU Región del Biobío hará efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del Consultor.

b) Se aplicará una multa equivalente al **3% (tres por mil) del monto del contrato** por cada día de atraso en el incumplimiento de la comunicación del reemplazo de algún integrante del equipo profesional, en cualquier etapa de desarrollo del Estudio.

7. Antes de la suscripción de la presente Resolución, el Consultor deberá entregar una boleta bancaria de garantía, a nombre del SERVIU Región del Biobío, expresada en Unidades de Fomento, por la suma equivalente al **5%** del monto del contrato pagadera a la vista a su sola presentación ó con 30 días de aviso, para responder por el **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**.

Esta garantía tendrá un plazo que exceda en 60 días corridos al plazo total contemplado en el Plan de Trabajo, incluyendo los plazos de revisión y corrección y se devolverá al Consultor una vez aprobado el informe final y completamente tramitada la Resolución de finiquito del contrato.

8. **LA PRESENTE** Resolución constituye el Contrato que liga a las partes, esto es, el Consultor y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío como Unidad Técnica, que se perfeccionará conforme al procedimiento establecido en el Art. 46 D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976.

El Consultor tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir esta Resolución Contrato, contados desde la fecha de su total tramitación. Si no suscribiere la Resolución en el plazo establecido, su adjudicación podrá dejarse sin efecto, pudiendo en este caso el Mandante, aceptar la oferta de otro Proponente o desestimar la Licitación, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el D.S. N° 135/78 de V. y U., texto legal que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

9. **LOS ESTADOS DE PAGO** se presentarán y cancelarán en SERVIU Región del Biobío, contra la aprobación de la Contraparte Técnica del SERVIU.

Los estados de pago se considerarán abonos parciales, a cuenta del precio total. Junto con el último estado de pago el oferente deberá incluir, una carta notarial suscrita por él y por todos los proyectistas, en que transfiere a este Servicio el dominio y propiedad de los proyectos de diseño y especialidades

11. **EL PRESENTE** contrato no contempla el Pago de Anticipo.

12. **TANTO** el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío como el Consultor, para todos los efectos derivados de la presente Resolución Contrato fijan su domicilio especial en Concepción.

13. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, a los siguientes ítems:

31.02.002. 30112444-0 - Iniciativas de Inversión – Proyectos – Consultorías – “Construcción Espacio Público Acogida al Visitante y Entorno, Antuco”, del presupuesto de la Institución, \$ 15.365.000.-